



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 140 DE 2022
(11 AGO 2022)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva
**EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE
DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 1) del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1) del Decreto 648 de 2017, señala que un empleo queda vacante definitivamente por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1) del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante definitiva del empleo de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02, adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, ocasionada por la renuncia aceptada a la señora OLGA PATRICIA BOLAÑOS CORAL, identificada con cédula de ciudadanía 36.752.950 de Paso (Nariño), mediante Resolución 007 del 21 de enero de 2022, generándose por lo tanto la vacante definitiva de dicho empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer la vacante, hasta tanto se surta por concurso de méritos, vacante que se encuentra debidamente reportada e incluida en el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño.

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante transitoriamente por medio de encargo con servidores de carrera no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, razón por la cual la administración considera necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que según informa la Subsecretaría de Talento Humano, una vez revisada la hoja de vida del señor CRISTIAN EMILIO TOVAR TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 1.002.746.962 de Chinchiná (Caldas), cuenta con un Técnico en Tránsito y Transporte y un Diplomado como Agente de Tránsito, por lo tanto, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 140 DE 2022
(11 AGO 2022)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva
En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.** - Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva al señor **CRISTIAN EMILIO TOVAR TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.002.746.962 de Chinchiná (Caldas), en el cargo de **AGENTE DE TRANSITO**, Código 340, Grado 02, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte, hasta tanto se surta por lista de elegibles.
- ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano la gestión de todos los actos de comunicación y posesión, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.
- ARTICULO TERCERO.** - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido por la norma legal vigente.
- ARTICULO CUARTO.** - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral.
- ARTICULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 AGO 2022

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde de Pasto
Decreto 0300 del 8 de agosto de 2022

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaria Talento Humano

Revisó: Felipe Ordoñez Martínez
Abogado Contratista OAJD

Aprobó: Angélica Pantoja Moreno
Jefa Oficina Asesora Jurídica